TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UEPP N° 535

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN AREAS CURRICULARES A NIVEL PAIS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS A CADA CONTRATO.

Asunción, 06 de diciembre de 2017.

VISTO: La carta interna UOC N° 821 de fecha 27 de noviembre de 2017, presentada por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, que tiene su origen en el Memorándum DGPE 1376/2017 de fecha 6 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Planificación Educativa y;

CONSIDERANDO: Que, por la citada carta interna se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia de contratos suscritos en el marco del Programa de evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel País e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay"*;

Que, los contratos cuya ampliación de vigencia se solicita, se encuentran en etapa de ejecución y de pago, por lo cual es necesario que se encuentren vigentes de manera a que tanto los proveedores como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos conforme se expone en el Memorándum 666/2017 de fecha 3 de noviembre de 2017 de la Dirección de Evaluación de la calidad Educativa;

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, se ha expedido en los términos de su dictamen N° 53 de fecha 27 de noviembre de 2017 el que en su parte conclusiva expresa: *"Conforme al análisis de documentaciones agregadas al expediente, a los antecedentes documentales relacionados a cada uno de los Contratos mencionados en la planilla cuyas garantías se hallan a la fecha vigente, conforme consta en el legajo de Contrataciones, el pedido de la Dirección General de Planificación Educativa, en relación a ampliación de vigencia de contratos, se encuentra válidamente fundado. En atención a lo mencionado, según informe a la fecha los contratos de referencia cuentan con saldos a ser ejecutados, siendo necesario ampliar la vigencia de los mismos de manera a disponer de los servicios en caso de necesidad en el siguiente ejercicio fiscal. Los contratos detallados anteriormente, se encuentran en etapa de ejecución y de pago, por lo cual es necesario la ampliación de vigencia de manera a que tanto los proveedores como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos. De acuerdo a los puntos expuestos, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de la vigencia de los contratos, la elaboración y posterior suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO o adenda a cada contrato, en el cual se exprese la modificación de la Cláusula del plazo de vigencia, sin realizar modificación alguna a otras cláusulas de los contratos originales supra mencionados suscriptos con el MEC"*;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS · UEPP · Asunción · Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 535

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN AREAS CURRICULARES A NIVEL PAIS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS A CADA CONTRATO.

bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, por Resolución N° 2465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1.- AMPLIAR la vigencia de contratos suscritos, en el marco del "Programa de evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel País e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay", según el siguiente detalle:

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande reperá ko ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UEPP N° 535

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN AREAS CURRICULARES A NIVEL PAIS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS A CADA CONTRATO.

ID	LLAMADO	DESCRIPCIÓN	N° DE CONTRATO	RUC	EMPRESA ADJUDICADA	VIGENCIA DEL CONTRATO		FECHA DE CADUCIDAD	ADENDA (AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN)	Pedido de ampliación de vigencia
						DESDE	HASTA			
297.897	LCO N° 01/2015	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES	01/2015	80001145-7	PREMIER S.R.L.	15/09/2015	31/12/2016	15 Meses	Adenda N° 01/2016 de ampliación de vigencia hasta el 31/12/2017	30/06/2018

ID	LLAMADO	DESCRIPCIÓN	N° DE CONTRATO	RUC	EMPRESA ADJUDICADA	VIGENCIA DEL CONTRATO		FECHA DE CADUCIDAD	ADENDA (AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN)	Pedido de ampliación
						DESDE	HASTA			
306.653	CD N° 01/2016	CONTRATACION DE SERVICIO DE CORREO PRIVADO	02/2017	80014536-4	COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.	29/08/2016	31/12/2017	16 Meses	-	31/12/2018
306.666	CD N° 04/2016	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	12/2016	80026678-1	Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E	24/11/2016	31/12/2017	14 Meses	-	31/12/2018
306.656	CD N° 09/2016	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	18/2016	1514327-9	VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO	22/12/2016	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES	13 Meses	-	31/12/2018
306.678	LCO N° 02/2016	CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIALES	03/2016	80025668-9	FRIGON S.A.	07/09/2016	31/12/2017	16 Meses	-	30/06/2018
314.728	LPN N° 02/2016	Servicios de Consultoria de apoyo especializado y logístico para la aplicación de evaluación educativa estandarizadas	14/2016	80074398-9	E+E Economia y Estadistica para el Desarrollo	21/12/2016	31/12/2017	13 Meses	Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2016 para Ampliación de Monto de Gs. 624.000.000	30/06/2018

2°. - AUTORIZAR la suscripción de la adenda respecto a la modificación de la Cláusula de Vigencia de cada contrato supra mencionado, para la ampliación de la vigencia de los mismos conforme lo resuelto en el Apartado 1° de esta resolución.

3°. - FACULTAR a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Coordinación General de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°. - COMUNICAR y archivar.

Félix H. Kemper González
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - UEPP - Asunción - Paraguay